



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/09/21 -3

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 6 de septiembre de 2021 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas, afectadas por el cierre de establecimientos, en el marco del Plan Reactiva 21, correspondiente al Bloque 2, por importe total de 3.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, aprobó las Bases y la convocatoria de ayudas de emergencia, en el marco del Plan Reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas afectadas por el cierre de establecimientos, decretado en aplicación del nivel de alerta sanitaria 4 -grado 2, por importe de 500.000,00 €.

Las Bases y la convocatoria de las ayudas fueron publicadas en el BOP número 45, de 9 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el día 10/03/2021 al 30/03/2021) se tramitaron por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería (en adelante la Cámara), como Entidad Colaboradora en virtud del Convenio de Colaboración aprobado a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021. Las solicitudes presentadas han sido revisadas por el personal de la Sección de Alcaldía y Planificación. A su vez el Órgano de Gestión Tributaria y la Gerencia Municipal de Urbanismo han colaborado en el ámbito de sus respectivas competencias.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2021 se aprobó la Relación provisional de ayudas de emergencia, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas, en el marco del Plan Reactiva 21, correspondiente al Bloque 2.

La citada Relación se publicó en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), se otorgó a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideraran oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y presentarán la documentación requerida. Esta publicación surte los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La Cámara, una vez examinadas las alegaciones presentadas, emitió informe de valoración de dichas solicitudes con fecha 22 de julio de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19





Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2021 se procedió a la aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas, en el marco del Plan Reactiva21, correspondiente al Bloque 1.

En dicho acuerdo, en su anexo3, se recogen 9 solicitudes pendientes de subsanar debido a que se detectó de oficio que en la Resolución provisional no se expresó la totalidad de los motivos de subsanación y, por ende, en aras de garantizar su derecho a subsanar y no causarles indefensión, se les confiere un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen y presenten la documentación requerida, por lo que a fin de respetar el criterio de prioridad estipulado en las Bases, se les reserva su lugar en el orden cronológico de presentación de las solicitudes con su correspondiente cuantía de las ayudas.

La Cámara, una vez examinadas las alegaciones presentadas, emitió informe de valoración de dichas solicitudes con fecha 19 de agosto de 2021, en el que se manifiesta:

"Que se ha procedido a la valoración de las subsanaciones presentadas hasta la fecha límite, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria."... "La Cámara de Comercio de Almería, una vez finalizado el procedimiento de valoración y resolución de las subsanaciones solicitudes recibidas SE PROPONE, lo siguiente:

- La **admisión de 1 solicitudes** por reunir todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación.
- La **denegación de 8 solicitudes** por el motivo de no subsanar en tiempo y forma".

La valoración de la Cámara respecto a las 9 subsanaciones quedaría con el siguiente resultado.

Nº	N.º Expte.	Fecha	Nombre	NIF	Motivo Subsanación	Resultado	Importe Ayuda
1	ALM415	12/03/2021	José Luis Martín Martín Almacenes Barcelona CB	***3528** E04159505	Base 10.1.B.a) / Base 10.1.B.b) / Base 10.1.B.c) / Base 10.1.B.e) / Base 10.1.B.f)	ADMITIDO	700,00 €
2	ALM416	12/03/2021	Juan Castilla Blázquez	***9529**	Base 10.1.B.a) / Base 10.1.B.b) / Base 10.1.B.c) / Base 10.1.B.e) / Base 10.1.B.f)	DENEGADO	0,00 €
3	ALM417	12/03/2021	José Miguel González Jiménez	***4322**	Base 10.1.B.a) / Base 10.1.B.b) / Base 10.1.B.c) / Base 10.1.B.e) / Base 10.1.B.f)	DENEGADO	0,00 €
4	ALM418	12/03/2021	Miguel Martín Martín	***3505**	Base 10.1.B.a) / Base 10.1.B.b) / Base 10.1.B.c) / Base 10.1.B.e) / Base 10.1.B.f)	DENEGADO	0,00 €
5	ALM430	12/03/2021	Aguagas Almería SL	B04588612	Base 10.1.B.d)	DENEGADO	0,00 €
6	ALM747	17/03/2021	Julia Torres Redondo	***5116**	Base 10.1.A.d)	DENEGADO	0,00 €
7	ALM877	22/03/2021	Isabel Cruz Luque	***1942**	Base 10.1.A.e)	DENEGADO	0,00 €
8	ALM977	24/03/2021	Carmen María Iribarne Soriano	***3626**	Base 10.1.A.d)	DENEGADO	0,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/09/21 -3

9	ALM978	24/03/2021	Lourdes Iribarne Soriano	***3066**	Base 10.1.A.d)	DENEGADO	0,00 €
TOTAL							700,00€

6º Una vez examinado informe de la Cámara y a fin de agotar el crédito disponible para otorgar ayudas a solicitantes que hayan quedado sin ayuda por falta del mismo y que reúnan los requisitos de concesión, recogidos en el Anexo 4 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2021, se aprueban las siguientes solicitudes:

Nº	N.º Expte.	Fecha	Nombre	NIF	Importe Ayuda
1	ALM994	24/03/2021	Rachid Atouabi	****0104*	500,00 €
2	ALM995	24/03/2021	Hostelería Almeriense S.C.A.	F04070074	700,00 €
3	ALM996	24/03/2021	María Rueda Ruzafa	***1118**	700,00 €
4	ALM418	24/03/2021	Antonia González Bermúdez	***7637**	500,00 €
TOTAL					2.400,00 €

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Aprobar definitivamente las ayudas de emergencia, en el marco del Plan Reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas afectadas por el cierre de establecimientos, decretado en aplicación del nivel de alerta sanitaria 4 -grado 2, correspondientes al Bloque 2.

- **Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.**

Nº	N.º Expte.	Fecha	Nombre	NIF	Importe Ayuda
1	ALM415	12/03/2021	Almacenes Barcelona CB	E04159505	700,00 €
2	ALM994	24/03/2021	Rachid Atouabi	****0104*	500,00 €
3	ALM995	24/03/2021	Hostelería Almeriense S.C.A.	F04070074	700,00 €
4	ALM996	24/03/2021	María Rueda Ruzafa	***1118**	700,00 €
5	ALM998	24/03/2021	Antonia González Bermúdez	***7637**	500,00 €
TOTAL					3.100,00 €

- **Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.**

Nº	N.º Expte.	Fecha	Nombre	NIF	Motivo Denegación
1	ALM416	12/03/2021	Juan Castilla Blázquez	***9529**	Base 10.1.B.a)/ Base

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19



					10.1.B.b)/ Base 10.1.B.c)/ Base 10.1.B.e)/ Base 10.1.B.f)
2	ALM417	12/03/2021	José Miguel González Jiménez	***4322**	Base 10.1.B.a)/ Base 10.1.B.b)/ Base 10.1.B.c)/ Base 10.1.B.e)/ Base 10.1.B.f)
3	ALM418	12/03/2021	Miguel Martín Martín	***3505**	Base 10.1.B.a)/ Base 10.1.B.b)/ Base 10.1.B.c)/ Base 10.1.B.e)/ Base 10.1.B.f)
4	ALM430	12/03/2021	Aguagas Almería SL	B04588612	Base 10.1.B.d)
5	ALM747	17/03/2021	Julia Torres Redondo	***5116**	Base 10.1.A.d)
6	ALM877	22/03/2021	Isabel Cruz Luque	***1942**	Base 10.1.A.e)
7	ALM977	24/03/2021	Carmen María Iribarne Soriano	***3626**	Base 10.1.A.d)
8	ALM978	24/03/2021	Lourdes Iribarne Soriano	***3066**	Base 10.1.A.d)

2º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

3º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el punto 1º de la presente propuesta, por un **importe total de 3.100 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas Plan Reactiva 21 COVID"**, una vez practicada la retención de crédito de fecha 19/02/2021 por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) y número de operación 220210001366.

4º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19